



**MANLIO FABIO
-ALTAMIRANO-**
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

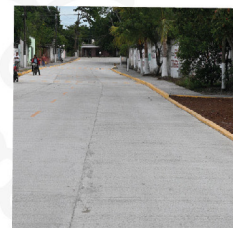


**DE LA MANO
CONTIGO**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ACTUALIZACIÓN 2024 - 2025

**Sigamos
Transformando
Manlio Fabio**



HONORABLE CABILDO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO 2022-2025

C. ANA LILIA ARRIETA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. BENJAMÍN TORRES HERNÁNDEZ
SÍNDICO ÚNICO

C. OLGA LAGUNES HEREDIA
REGIDORA ÚNICA



INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GALICIA FLORES
TESORERA

C. JUAN CARLOS GAMBOA OCHOA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

C. FRANCISCO JAVIER CRUZ ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARITZA PULIDO MARÍN
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. JESÚS DARÍO BERANZA CUETO
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. GILBERTO LARA DÍAZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. MARÍA LUISA MÉNDEZ DÍAZ
OFICIAL MAYOR

C. ARTURO MÁRQUEZ MONTERROSAS
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ LÓPEZ
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. ROMÁN GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR DE COMERCIO

C. FÉLIX MARTÍNEZ RUÍZ
DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO

C. RODOLFO DIAZ SOLANO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. SANDRA LUZ ZAVALA MORALES
DIRECTORA DE SALUD

C. GABRIEL PRIETO CASTAÑEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. DANIEL MONTES LARA
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

C. WILFRIDO CASTILLO ESCOBAR
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

C. EMANUEL FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

C. ÁLVARO ALBERTO OCHOA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CATASTRO

C. LUIS ROBERTO MEZA FLORES
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

C. MARCOS RAMOS REBOLLEDO
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

C. MARCOS RAMOS PULIDO
DIRECTOR DE LIMPIA PÚBLICA

C. MARIANA CABAL ÁLVAREZ
DIRECTORA DE EVENTOS CÍVICOS

C. ALAN PAULINO DÍAZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. TERESA DE JESÚS CAPETILLO ZURITA
TITULAR DEL IMMUJER

C. ALEXIS GACIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
TITULAR DEL IMJUVE

C. SILVIA VELA DÍAZ
TITULAR DE SIPINNA

C. JUAN FERNANDO ESCAMILLA GARCÍA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

C. LUIS ÁNGEL CABALLERO SOTELO
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

MENSAJE



Al asumir la Presidencia Municipal, me comprometí ante el pueblo de Manlio Fabio Altamirano a

realizar un gobierno honesto, transparente y cercano a la gente.

Desde el primer día de nuestra administración pusimos especial dedicación para concretar resultados en el menor tiempo posible, privilegiando una política de austeridad que nos permita hacer más con menos. A dos años de haber iniciado la transformación, podemos decir que hemos obtenido grandes resultados en materia de infraestructura en la cabecera municipal y en gran parte del territorio municipal, ahora también tenemos mejores servicios públicos y hemos procurado un gobierno más humano y cercano a la vigente, sin embargo, por la experiencia adquirida, nos dimos cuenta que es necesario actualizar nuestro Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de incluir nuevos proyectos municipales, que nos permitirán alcanzar un mejor desarrollo en menor tiempo.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo es un documento encaminado a orientar los trabajos de gestión y ejecución de esta administración, permitiendo identificar objetivos y estrategias que se realizarán durante el periodo 2024-2025.

Lo aquí presentado tiene como principal objetivo actualizar nuestros programas y objetivos a través de 6 Ejes Rectores, de los cuales se desprenden las líneas de acción y los elementos fundamentales de la estructura programática para la presente administración.

De la mano contigo, ¡Seguiremos transformando Manlio Fabio Altamirano!

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

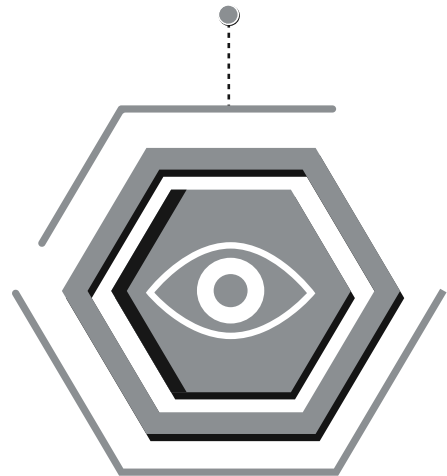


MISIÓN

Gobernar el Municipio de Manlio Fabio Altamirano con un sentido humano, con actitud de servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelencia, administrando los recursos de manera austera, honrada, transparente y eficiente.

Ser reconocidos como un municipio centrado en las personas, próspero, emprendedor, seguro, respetuoso de los Derechos Humanos, competitivo en lo económico y laboral, promotor de la cultura y orgulloso de su historia, gastronomía y tradiciones.

VISIÓN



EJES RECTORES

1 MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Reducir la brecha de desigualdad de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de programas interinstitucionales, en materia de salud, cultura, deporte, educación, jóvenes e infraestructura social, que promuevan la participación ciudadana, la equidad de género y el combate a la pobreza.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Combate a la Pobreza
2. Educación
3. Salud
4. Arte y Cultura
5. Inclusión y Accesibilidad
6. Juventud y Deporte
7. Mujeres

2 MANLIO FABIO ALTAMIRANO PRÓSPERO

OBJETIVO GENERAL

Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad, mediante el aumento de la productividad en el campo, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Desarrollo del comercio y la industria
2. Promoción del empleo
3. Agricultura y Ganadería Sostenible
4. Atracción de inversiones

3 MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO GENERAL

Ampliar y mejorar los Servicios Públicos con el propósito de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, instrumentar, establecer los medios y procedimientos necesarios para la planeación, ejecución y control del desarrollo urbano como medio de promoción de un desarrollo ordenado y sustentable para procurar mejores condiciones de vida.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Uso de suelo
2. Servicios Públicos
3. Inversión en Infraestructura

EJES RECTORES

4 MANLIO FABIO ALTAMIRANO SEGURO

OBJETIVO GENERAL

Promover actividades que contribuyan a establecer mejores prácticas en materia de seguridad pública a través de la prevención integral del delito y de las adicciones, así como fomentando la legalidad, con la participación de la sociedad civil y coadyuvando a salvaguardar la vida e integridad física de la población y fomentar la creación de la conciencia social participativa en materia de protección civil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Seguridad Ciudadana
2. Protección civil
3. Cultura de la legalidad y la paz

5 MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BUEN GOBIERNO

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de gobierno encaminadas a lograr la inclusión, transparencia, eficacia y eficiencia, prevenir la corrupción y aprovechar el uso de tecnología, procesos y prácticas de buen gobierno en las distintas áreas municipales para lograr un Ayuntamiento con alto sentido de acercamiento a las necesidades de los ciudadanos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Gobierno Cercano y Moderno
2. Recaudación eficiente
3. Cero tolerancias a la corrupción
4. Marco legal completo y funcional
5. Transparencia y rendición de cuentas

6 MANLIO FABIO ALTAMIRANO PROTEGE AL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO GENERAL

Lograr construir un municipio incluyente y sustentable, con un profundo respeto al medio ambiente, fomentando el uso racional de los recursos actuales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Educación Ambiental
2. Protección de los ecosistemas
3. Residuos Sólidos
4. Rescate de cuencas hidrológicas

ÁREAS RESPONSABLES DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y PRESUPUESTO PROPUESTO:

EJES	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIAS	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
1. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BIENESTAR SOCIAL	1. 1 Pobreza y Seguridad Alimentaria	1. 1. A Desarrollo Social y Bienestar	DIF MUNICIPAL	1,200,000.00	1,200,000.00
	1. 2 Educación	1. 2. A Desarrollo del Conocimiento	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	36,000.00	36,000.00
	1. 3 Salud	1. 3. A Conformación un sistema de salud adecuadamente integrado.	DIRECCIÓN DE SALUD	72,000.00	72,000.00
	1. 4 Arte y Cultura	1. 4. A Preservación de Nuestras Tradiciones	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	48,000.00	48,000.00
	1.5 Inclusión y accesibilidad	1. 5. A Atención a grupos vulnerables	DIF MUNICIPAL	48,000.00	48,000.00
	1. 6 Juventud y Deporte	1. 6. A Promover la práctica del deporte en todas sus formas.	COMUDE	72,000.00	72,000.00
		1. 6. B Crear una política de desarrollo integral para los jóvenes.	INJUVE	72,000.00	72,000.00
	1. 7 Mujeres en pleno desarrollo	1. 7. A Erradicación de la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas del municipio.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y SIPINNA	48,000.00	48,000.00
2. MANLIO FABIO ALTAMIRANO PRÓSPERO	2. 1 Desarrollo del Comercio y la Industria	2. 1. A Fomentar la creación, el crecimiento y consolidación de negocios en el municipio.	DIRECCIÓN DE COMERCIO	48,000.00	48,000.00
		2. 1. B Contar con caminos más seguros para el transporte de mercancías	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,000.000.00	2,000.000.00
	2. 2 Promoción del Empleo	2. 2. A Crear un programa permanente de vinculación al empleo.	DIRECCIÓN DE COMERCIO	48,000.00	48,000.00
	2. 3 Agricultura y Ganadería Sustentable	2. 3. A. Incrementar la competitividad y productividad del campo.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	48,000.00	48,000.00
	2. 4 Atracción de Inversiones	2. 4. A. Crear un programa de ordenamiento territorial definiendo las zonas de desarrollo económico.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.000.00	1,000.000.00
3. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON DESARROLLO SOSTENIBLE	3. 1 Uso de suelo	3. 1. A Formular, aprobar, administrar y ejecutar planes o programas municipales de Desarrollo Urbano.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.000.00	1,000.000.00
		3. 1. B Contar con una política de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana con perspectiva sustentable	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.000.00	1,000.000.00
	3. 2 Servicios públicos	3. 2. A Mejorar la imagen y funcionalidad del espacio público.	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	96,000.00	96,000.00
		3. 2. B Mejorar las condiciones del alumbrado público.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,000.000.00	1,000.000.00
	3.3 Infraestructura vial	3. 3.A Mejorar la infraestructura vial del municipio.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,000.000.00	5,000.000.00

Nota: Los presupuestos aquí planeados están sujetos a las modificaciones de las condiciones económicas, políticas y sociales del entorno; así como a las evaluaciones de los programas aquí enunciados que requieren aumentos o disminuciones presupuestales conforme sus resultados y previas recomendaciones en los mismos de acuerdo la normatividad y disponibilidad presupuestal vigente.

4. MANLIO FABIO ALTAMIRANO SEGURO	4.1 Seguridad Ciudadana	4. 1. A Cultura para la prevención del delito.	POLICÍA MUNICIPAL	2,400.000.00	2,400.000.00
	4.2 Protección Civil	4. 2. A Manejo de emergencias.	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,200.000.00	1,200.000.00
	4.3 Cultura de la legalidad y la paz	4. 3. A Respeto a los Derechos Humanos dentro de la corporación policial.	POLICÍA MUNICIPAL	36,000.00	36,000.00
5. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BUEN GOBIERNO	5. 1 Gobierno Cercano y Moderno	5. 1. A Implementar una agenda de buen gobierno en la administración municipal	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	36,000.00	36,000.00
		5. 1. B Gobierno de puertas abiertas y cercano.	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	432,000.00	432,000.00
	5. 2 Recaudación Eficiente	5. 2. A Implementación de una estrategia de mejora regulatoria en las áreas y direcciones del Ayuntamiento.	TESORERÍA	48,000.00	48,000.00
		5. 2. B Diseñar políticas que permitan aumentar la recaudación municipal.	TESORERÍA	432,000.00	432,000.00
	5. 3 Cero tolerancias a la corrupción	5. 3. A Identificar y sancionar cualquier posible práctica de corrupción en el Ayuntamiento.	ORGANO INTERNO DE CONTROL	36,000.00	36,000.00
	5. 4 Marco legal completo y funcional	5. 4. A Actualización de reglamentos municipales, códigos y manuales de organización.	DIRECCIÓN JURÍDICA	36,000.00	36,000.00
	5. 4 Marco legal completo y funcional	5. 5. A Mejorar los sistemas de transparencia y rendición de cuentas	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	36,000.00	36,000.00
6. MANLIO FABIO ALTAMIRANO PROTEGE AL MEDIO AMBIENTE	6. 1 Educación Ambiental	6. 1. A Mejorar la educación ambiental de la población.	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	36,000.00	36,000.00
		6. 1. B Garantizar el desarrollo territorial del municipio sin impactar negativamente al medio ambiente.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	432,000.00	432,000.00
	6. 2 Protección de los ecosistemas	6. 2. A Contar con una política ambiental municipal para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	36,000.00	36,000.00
	6. 3 Residuos sólidos	6. 3. A Implementar una estrategia integral de manejo de residuos sólidos urbanos.	DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA	2,400.000.00	2,400.000.00
	6. 4 Rescate de cuencas hidrológicas y cuerpos de agua	6. 4. A Construir políticas para el manejo sustentable e integral del agua.	SMAP	432,000.00	432,000.00
	6. 5 Reforestación	6. 5. A Definir, coordinar y aplicar la política forestal en el municipio.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADROPECUARIO	48,000.00	48,000.00
		PRESUPUESTO TOTAL PROPUESTO POR AÑO		20,868.800	20,868.800

[illegible]

PROCESO DE DISEÑO Y DE FORMULACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PMD

DESARROLLO DE LOS EJES

Ejemplo:

EJE 1. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BIENESTAR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO
ESTRATEGIA
OBJETIVO
LÍNEAS DE ACCIÓN

Fuente: Elaboración propia

ALINEACIÓN A LA AGENDA 2030, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO

ODS AGENDA 2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO	ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		
1. FIN DE LA POBREZA	• Construir un país con bienestar • Desarrollo Sostenible • Programas sociales • Derecho a la educación • Salud para toda la población • Instituto Nacional de salud para el	• Desarrollo Humano • Salud	• Pobreza y Seguridad Alimentaria • Salud • Educación
2. HAMBRE CERO	• Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo		• Pobreza y Seguridad Alimentaria

3. SALUD Y BIENESTAR	• Salud para toda la población • Instituto Nacional de salud para el bienestar	• Salud	• Salud • Juventud y Deporte
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	Derecho a la educación	• Educación • Cultura • Deporte	• Educación • Juventud y Deporte • Arte y Cultura
5. IGUALDAD DE GÉNERO			• Mujeres
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO			• Servicios Públicos
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE			• Servicios Públicos • Educación ambiental
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Detonar el crecimiento • Mantener finanzas sanas • No más incrementos impositivos • Respeto a los contratos existentes • Creación del Banco de Bienestar	• Desarrollo económico • Empleo	
9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	• Rescate del sector energético • Construcción de caminos rurales • Impulsar la reactivación económica • Proyectos regionales • Aeropuerto Internacional	• Infraestructura	• Desarrollo del comercio y la Industria • Caminos, infraestructura y abasto
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	• Libertad e igualdad	• Igualdad sustantiva y no discriminación	• Inclusión y Accesibilidad
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES			• Servicios públicos • Agricultura y Ganadería sostenible
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES		• Sector primario	• Uso de suelo • Residuos sólidos
13. ACCIÓN POR EL CLIMA		• Medio ambiente • Vulnerabilidad ambiental	• Educación ambiental • Protección de los ecosistemas • Reforestación
14. VIDA SUBMARINA			• Rescate de cuencas hidrológicas y cuerpos de
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES			• Protección de los ecosistemas • Protección civil

16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	• Erradicar la corrupción • Recuperar el Estado de Derecho • Separar el poder político del poder económico • Cambio de paradigma en seguridad • Hacia una democracia participativa • Consulta popular • Mandar obedeciendo • Política exterior • Migración • Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	• Estado de Derecho • Gobernanza y participación ciudadana • Seguridad jurídica	• Rendición de cuentas • Cero tolerancia a la corrupción • Cultura para la legalidad y la paz
---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia

El desarrollo sostenible de los municipios es capaz de satisfacer las necesidades del presente y el ahora, sin comprometer a futuras generaciones en la satisfacción de sus propias necesidades, haciendo que se concentren esfuerzos en la construcción de un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para los habitantes de este planeta. Para lograr un desarrollo sostenible se deben tomar en consideración diferentes aspectos, la armonización de tres elementos básicos que son: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, considerando estos tres elementos como decisivos para el bienestar de las personas y su entorno. El 2 de agosto de 2015 los gobiernos se unieron en torno a la firma de una agenda ambiciosa que

lograría el desarrollo de las ciudades a través de 17 objetivos para el desarrollo sostenible, y 169 metas

que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente. La Agenda 2030 es un plan de acción mundial, nacional, estatal y municipal a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que guiará las decisiones que adopten los Gobiernos y sociedad durante los próximos 10 años, y cuyos propósitos son fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad; erradicar la pobreza en todas sus

formas y dimensiones; asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible; además de garantizar los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la equidad de género. Para lograr las metas de los ODS, es necesario que los tres órdenes de Gobierno, el sector privado y la sociedad civil, se sumen y realicen acciones para transformar a nuestro país y al mundo en un lugar mejor. Por tanto, en el Municipio de Manlio Fabio Altamirano, adoptamos y alineamos el Plan de Desarrollo Municipal a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

Los 17 objetivos del desarrollo sostenible son:



Producción en colaboración con: TENDENCIAS + COMPANY | info@tendencias.com | +52 55 5280 1000
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: info@tendencias.com

FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA

Marco Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25 y 26)
- La Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Art. 74 y 75)
- La Ley Federal de Planeación
- La Ley de Planeación del Estado de Veracruz
- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Enfoque Poblacional:

- Desarrollo Territorial y Urbano
- Planeación estratégica
- Métodos cuantitativos y Sistemas de Información Geográfica

Dinámica y Prospectiva Demográfica:

- Características generales del Municipio, como está compuesto y donde se localiza su población.
- Educación, demandas educativas en los próximos años y como será su impacto por segmento poblacional.
- Salud, Impacto de las políticas de salud en cuanto a mortalidad infantil, tasa de fecundidad, que segmento demandará mayor atención.
- Vivienda e infraestructura, características, superficie para fomentar el desarrollo urbano, usos del suelo, requerimientos de equipamiento e infraestructura.
- Grupos vulnerables, si existen, cuantos son, quienes son y donde se encuentran ubicados.

Planeación Estratégica:

Es el proceso que permite orientar a la administración municipal en la definición de objetivos, establecimiento de metas y estrategias, partiendo de la situación real en la búsqueda de resultados satisfactorios y su vinculación con los objetivos fijados en los instrumentos de planeación estatal y nacional, y en los ODS de la agenda 2030.

◆ Marco Lógico:

Uno de los componentes en la construcción de la metodología para la elaboración de Planes Municipales, está sustentada en el uso del Marco Lógico, como herramienta idónea para la elaboración de proyectos estratégicos o detonadores, teniendo su utilización las siguientes ventajas:

- Parte de un análisis real del problema que da origen al proyecto.
- Define objetivos en función de los problemas a atender.

Página de 14 63

- Fortalece la alineación con objetivos establecidos en la planeación de mediano plazo.
- Facilita la construcción de indicadores que reflejen el compromiso del proyecto.
- Promueve una mayor articulación entre la planeación y la definición del presupuesto.
- Permite un mejor ejercicio del proceso de evaluación.
- Contribuye a una mayor transparencia.

RUTA CRÍTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PMD



1. Sistematización de la Información

INEGI:

Permite la consulta y análisis de datos estadísticos sobre diferentes temas: social, económico, territorial, seguridad, medio ambiente etc. Cuenta con datos desagregados tanto Estatal como Municipal.

DATA MÉXICO:

Permite la integración, visualización y análisis de datos públicos para fomentar la innovación, inclusión y diversificación de la economía mexicana. Cuenta con datos desagregados del ámbito Municipal.

CONEVAL:

El CONEVAL actúa como órgano de consulta y asesoría en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales y de medición de la pobreza en las entidades federativas y municipios.

CEIEG:

En el sitio: <http://ceieg.veracruz.gob.mx/> se encuentra disponible la información sociodemográfica de todos los municipios del Estado de Veracruz que servirá para la elaboración del diagnóstico municipal.

Ilustración 1. CEIEG



Fuente: CEIEG Gobierno del Estado de Veracruz

1. Sistematización de la Información

Es parte fundamental en la planeación municipal (Art. 19 Fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), en la que se menciona la participación ciudadana y que ésta debe recoger las aspiraciones y demandas de los diversos sectores de la sociedad y a la vez incorporarse para su observancia a los respectivos planes y programas de desarrollo. Las autoridades municipales realizarán diversas formas de consulta ciudadana con el objeto de analizar las demandas y propuestas de la sociedad, encausadas a resolver los problemas que aquejan al municipio:

- Encuesta de percepción con la participación de ciudadanos de la cabecera municipal y las localidades.
- Conformar foros de consulta, mesas redondas, presentación de proyectos prioritarios e iniciativa ciudadana, a través de los diferentes foros temáticos de acuerdo a los ejes rectores de gobierno.
- Priorizar las demandas de campaña, empezando por lo grupos vulnerables.
- Organizar la información que a su vez nos ayudará a complementar el diagnóstico.
- Involucrar a las Instituciones educativas del Municipio en la creación de programas estratégicos.
- Adicionalmente se debe capacitar en temas de planeación a los integrantes del Ayuntamiento y responsables de las diferentes áreas de la administración municipal.

3. Matriz de Detección de problemas y necesidades

Que deberá contener datos estadísticos, la consulta ciudadana y los escenarios contruados; a partir de ahí se procede a concentrar en la matriz la información procesada para priorizar los problemas y necesidades que definirán las estrategias de la nueva administración.

- Diagnósticos
- Ejes
- Misión
- Visión

4. Matriz de elaboración de propuestas y alternativas

que permite estructurar las propuestas y alternativas que busquen dar solución a los problemas y necesidades detectados en la matriz de detección.

- Programas: Objetivos, estrategias, líneas de acción.
- Alineación de los programas con el PND, el PVD y los ODS de la ONU 2030

5. Discusión y Aprobación

En esta etapa es necesario que en sesión de cabildo se analice el contenido del plan y se discuta la posibilidad de llevarlo a cabo. Una vez aprobado el Ayuntamiento se hace cargo de vigilar su correcta ejecución.

6. Ejecución

En esta etapa es donde se realizan las acciones y obras que se plasmaron en el Plan mediante los programas propuestos, es necesario que quienes ejecutarán dichos programas se apeguen lo más que se pueda a lo que ahí se indica.

7. Matriz de seguimiento control y evaluación

Con los cuales se podrá dar seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

DIAGNOSTICO MUNICIPAL

MARCO FÍSICO Y GEOGRÁFICO



Mapa del municipio de Manlio Fabio Altamirano

GEOGRAFÍA

Ubicación Geográfica	Entre los paralelos 18° 58' y 19° 12' de latitud norte; los meridianos 96° 16' y 96° 27' de longitud oeste; altitud entre 20 y 100 m.
Límites	Colinda al norte con los municipios de Paso de Ovejas y Veracruz; al este con los municipios de Veracruz, Medellín y Jamapa; al sur con los municipios de Jamapa, Cotaxtla y Soledad de Doblado; al oeste con los municipios de Soledad de Doblado y Paso de Ovejas.
Clima	Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (80%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (20%). Rango de temperatura 24 – 26°C Rango de precipitación 900 – 1 100 mm

CONTEXTO HISTÓRICO

Manlio Fabio Altamirano es un municipio del estado mexicano de Veracruz, se localiza en la región central del estado en la zona conocida como el Sotavento. En el año de 1937 se crea el municipio de Manlio Fabio Altamirano, cuyo nombre se elige en honor al abogado y político mexicano nacido en el Estado de Veracruz en el año de 1892. Su cabecera municipal es la ciudad de Manlio Fabio Altamirano que anteriormente se llamaba “La Purga”. Este nombre se debe a que el ferrocarril al llegar a este lugar realizaba el llenado de agua del tanque de la locomotora; al mismo tiempo realizaba el alivio de presión de vapor de agua de la caldera, acción llamada “purga” por esta razón a esa parada obligada del tren se le llamó así: La Purga. Al

aparecer la estación, el embarcadero para ganado y la báscula para peso de mercancías y animales, se popularizó aún más el nombre para ese creciente poblado.

Antes de la llegada del ferrocarril a la zona, el pueblo se encontraba a unos 2 kilómetros al sureste de su ahora posición actual, pero debido a los trabajos de colocación de la vía, la gente se quedó

establecida a los costados de la misma, empezando así a crecer un pueblo nuevo, haciendo que el anterior desapareciera.

Posterior a la llegada del ferrocarril, La Purga se volvió un importante punto de embarque

de ganado, fruta y maíz, dando origen también a la aparición de grandes tiendas, tales como la del comerciante Simón Sarmiento y los almacenes de Los Fernández, en estos almacenes se encontraba de todo y se comercializaba a través del trueque de cosechas, animales o productos lácteos, tampoco dejar de lado las grandes panaderías que se encontraban en el lugar, como la de los Villegas o la del difunto

señor Justino Hernández Palafox, sin pasar por alto la tienda de abarrotes Vargas, o los diferentes encuentros de ventas de frutas de la zona, ya que era el principal giro del pueblo.

PRESIDENTES MUNICIPALES RECIENTES

(2022-2025): Ana Lilia Arrieta Gutiérrez

(2018-2021): Nora Esther Vela Torres

(2014-2017): Martín Lagunes Heredia

(2011-2013): Roberto Patricio Torres Fernández

(2008-2010): Nahudt Hernández Rosales

(2005-2007): Luz Santa Lagunes Molina

(2001-2004): Martín Lagunes Heredia

(1998-2000): Lourdes Hernández Hernández

(1995-1997): Efraín Lara Serrano

(1992-1994): Gilberto Rodríguez Aldazaba

(1988-1991): Marco Antonio Ríos López

POBLACIÓN

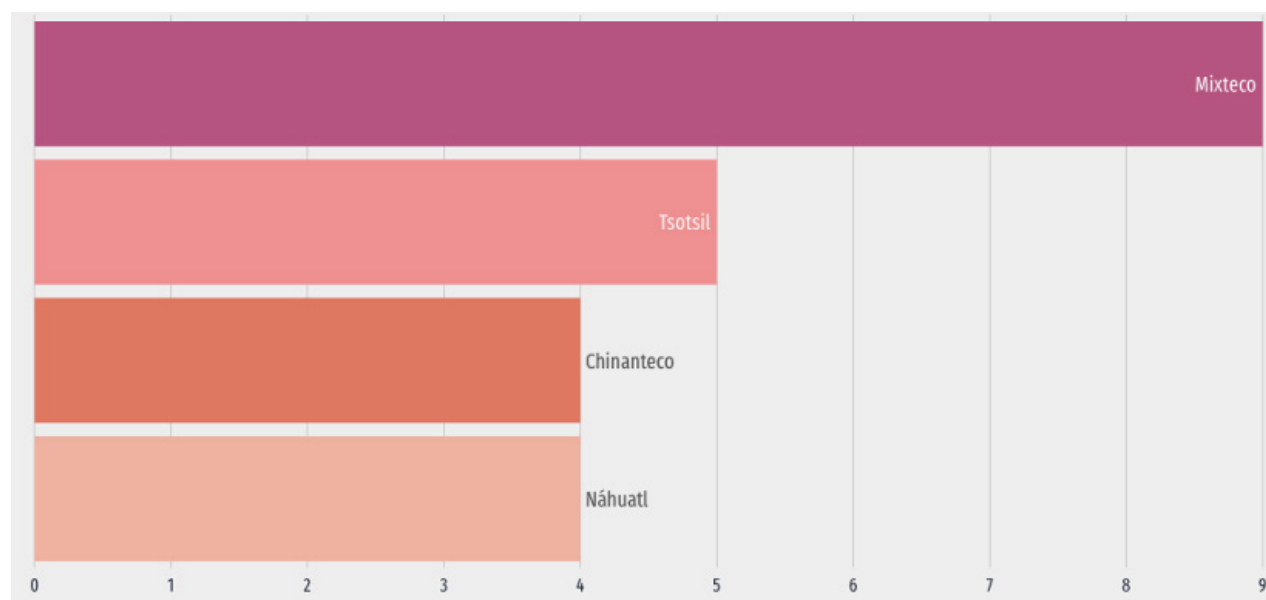
La población total de Manlio Fabio Altamirano en 2020 fue 23,918 habitantes, siendo 50.9% mujeres y 49.1% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,940 habitantes), 15 a 19 años (1,890 habitantes) y 5 a 9 años (1,858 habitantes). Entre ellos concentraron el 23.8% de la población total.

POBLACIÓN FEMENINA	12,181
POBLACIÓN MASCULINA	11,737

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

LENGUA INDÍGENA

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 22 personas, lo que corresponde a 0.092% del total de la población de Manlio Fabio Altamirano. Las lenguas indígenas más habladas fueron Mixteco (9 habitantes), Tsotsil (5 habitantes) y Chinanteco (4 habitantes).



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

CALIDAD DE VIDA

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 4 y 3 cuartos, 25.8% y 25.3%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 43.2% y 40.7%, respectivamente.

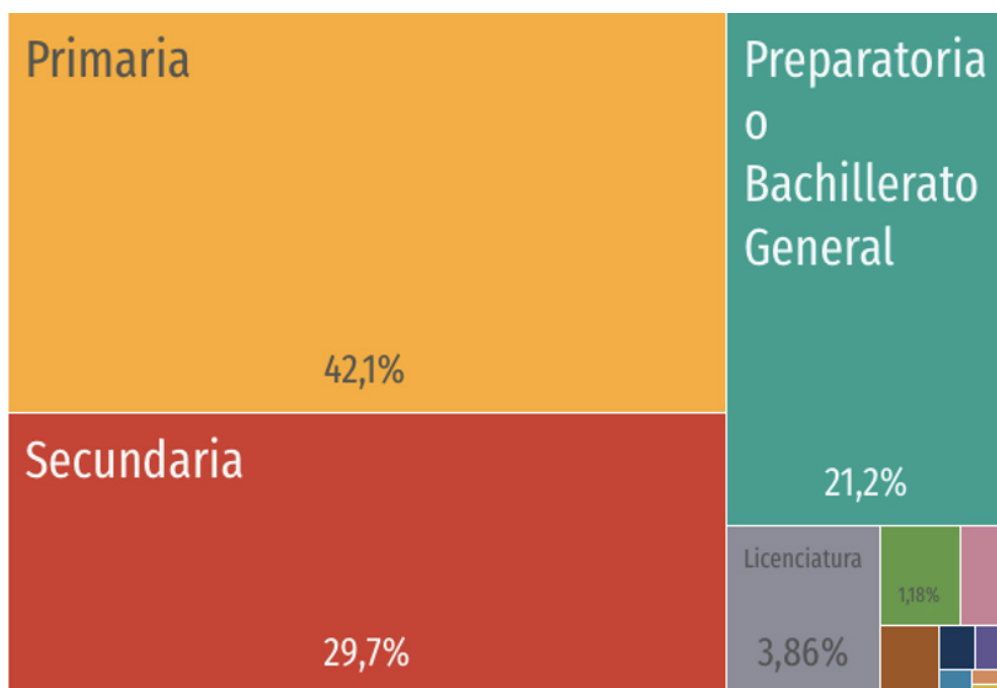
VIVIENDAS CON 4 DORMITORIOS EN 2020	25.8%
VIVIENDAS CON 2 DORMITORIOS EN 2020	43.2%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

SERVICIOS Y CONECTIVIDAD EN LA VIVIENDA



Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022

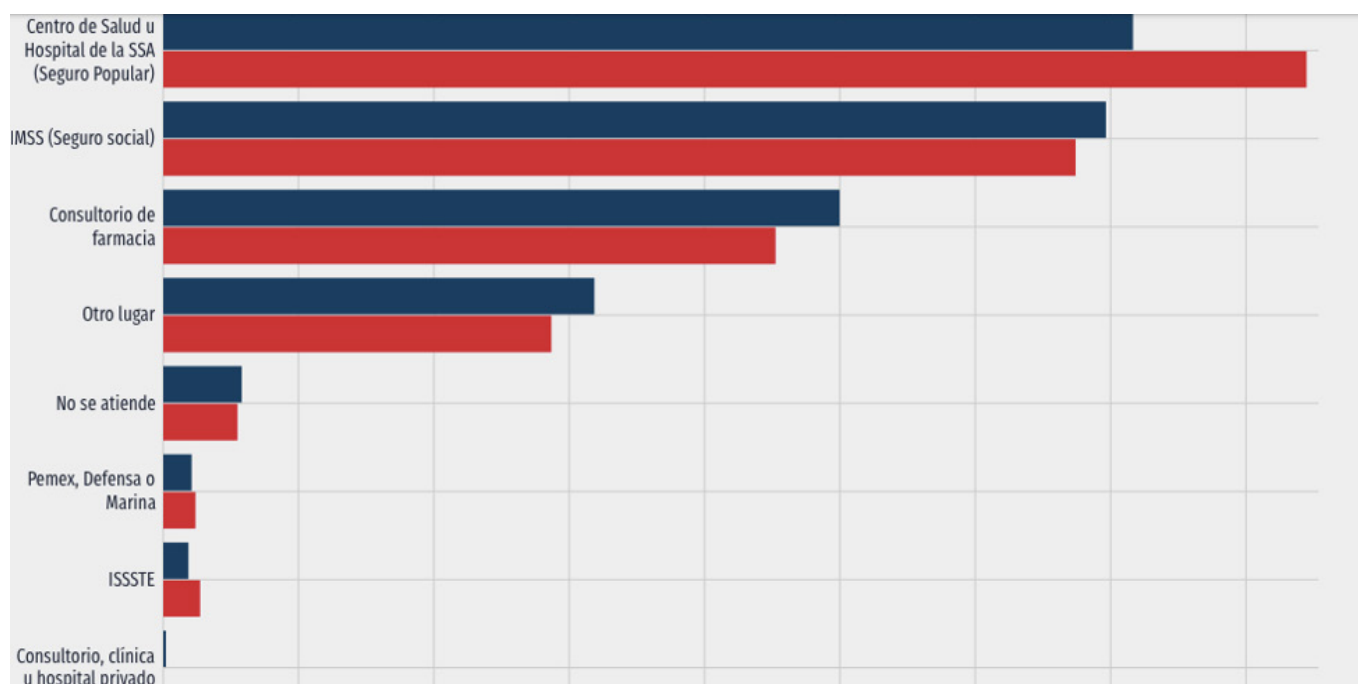


MEDIO DE TRANSPORTE

En 2020, 33.4% de la población acostumbró vehículo particular (automóvil, camioneta o motocicleta) como principal medio de transporte al trabajo. En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 56.7% de la población acostumbró camión o taxi, como principal medio de transporte.

NIVELES DE ESCOLARIDAD

En 2020, los principales grados académicos de la población de Manlio Fabio Altamirano fueron Primaria (7.25k personas o 42.1% del total), Secundaria (5.12k personas o 29.7% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (3.66k personas o 21.2% del total).



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

TASA DE ANALFABETISMO

La tasa de analfabetismo de Manlio Fabio Altamirano en 2020 fue 7.92%. Del total de población analfabeta, 48.4% correspondió a hombres y 51.6% a mujeres.

INSTITUCIONES DE SALUD Y TIPO

IMSS	1	Consulta externa
IMSS- BIENESTAR	4	Consulta externa
SSA	4	Consulta externa

Fuente: Secretaria de Salud y CONAPO

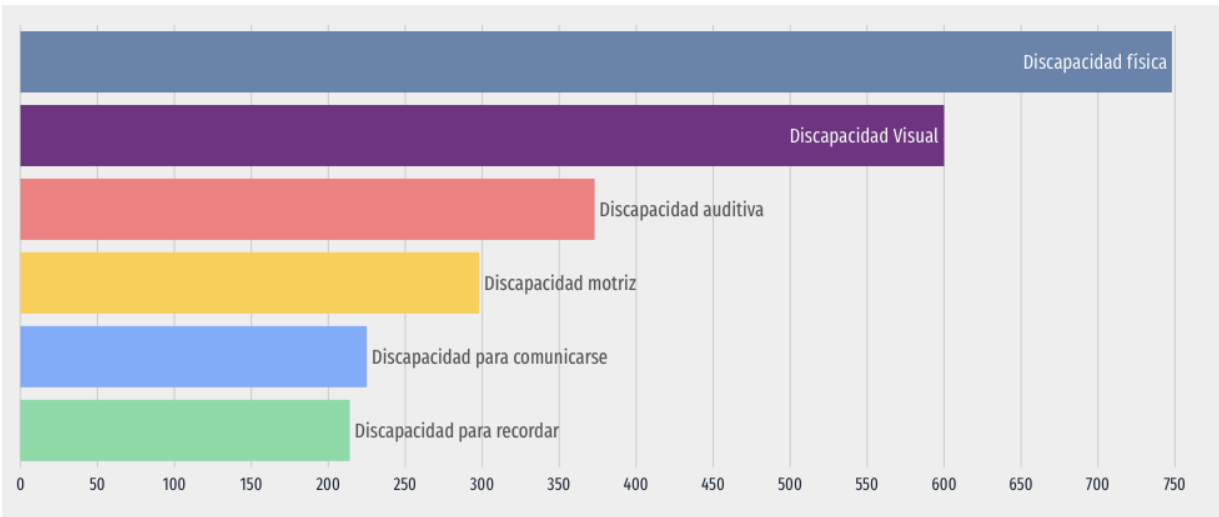
OPCIONES Y COBERTURA DE SALUD

En Manlio Fabio Altamirano el 33.2 % de la población recibió atención médica a través del SEGURO POPULAR, mientras un 29.2 % fue atendida por la cobertura que brinda el SEGURO SOCIAL, el resto de la población acudió a consultorios médico y/o farmacias.

Distribución de personas afiliadas a servicios de salud, el azul representa a la población masculina y el rojo a la femenina. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022.

DISCAPACIDAD

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Manlio Fabio Altamirano fueron discapacidad física (748 personas), discapacidad visual (600 personas) y discapacidad auditiva (373 personas).



Fuente: Secretaría de Salud

CARENCIAS SOCIALES

En 2020, 43.9% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 12.2% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 29.3%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 5.3%.

Las principales carencias sociales de Manlio Fabio Altamirano en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA	12.2%
POBLACIÓN EN POBREZA MODERADA	43.9%

Fuente: CONEVAL

MARCO JURÍDICO

En este apartado se enuncian los artículos que forman parte del marco legal en que se basan los H. Ayuntamientos para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal. En el caso de que hubiese modificaciones posteriores a cualesquiera de los fundamentos que se detallan inicialmente, en el año al que correspondan, se mencionarán de manera específica para no confundir al lector.

Se hará mención de los artículos contenidos en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 25 y 26)
- La Ley Federal de Planeación (Art. 1, 2, 14, 33 y 34)
- La Ley de Planeación del Estado de Veracruz (Arts. 2, 9, 21, 22, 23, 24, 44, 45, y 46)
- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Arts. 195, 196, 197, 198, 199 Y 200)

Los artículos 25 y 26 inciso A de la Constitución son los que indican que el Estado deberá establecer mediante la aplicación de la ley los mecanismos para planear, conducir y coordinar las actividades económicas del país, además de que el Estado es el encargado del desarrollo nacional, para que sea integral y sustentable, y además velará por las finanzas públicas, esto en el artículo 25, mientras que en el artículo 26 inciso A, se refiere a una planeación democrática y deliberativa. A continuación, se citan ambos artículos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

◆ **Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo

de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar. Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 26

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación

y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN

Dentro del marco de la Ley Federal de planeación se encuentran los lineamientos generales para llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo en este documento se hará mención de algunos de los artículos que son de interés para este Plan, estos son: artículos 1, 2, que se encuentran comprendidos en el capítulo primero “Disposiciones Generales” el artículo 14, que se encuentra en el capítulo segundo “Sistema Nacional de Planeación Democrática” 33 y 34 hablan de la coordinación con los Estados para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, en el Capítulo Quinto “Coordinación”. Que se citan enseguida.

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; Fracción reformada DOF 16-02-2018

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
Fracción adicionada DOF 16-02-2018

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y Fracción reformada DOF 13-06-2003. Reformada y recorrida DOF 16-02-2018

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018



El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; Fracción reformada DOF 16-02-2018



La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejora, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018

Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018



IV



V

El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; Fracción reformada DOF 20-06-2011

El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012



VI



VII

La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y zFracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012

La factibilidad cultural de las políticas
públicas nacionales.
Fracción adicionada DOF 27-01-2012



Artículo 14

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:
Párrafo reformado DOF 13-06 2003



Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;



Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Fracción reformada DOF 13-06-2003, 20-06-2011, 16-02-2018



Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; Fracción reformada DOF 13-06-2003, 16-02-2018



Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;



Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;



Se deroga Fracción reformada DOF 20-06-2011. Derogada DOF 16-02-2018



VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y Fracción reformada DOF 20-06-2011, 16-02-2018



Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros. Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 16-02-2018

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales. Artículo reformado DOF 16-02-2018

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas: Párrafo reformado DOF 16-02-2018 I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; Fracción reformada DOF 16-02-2018

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y Fracción reformada DOF 16-02-2018

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones. Párrafo reformado DOF 13-06-2003

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

En la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se concentra todos los lineamientos a seguir para el desarrollo del Plan Veracruzano de Desarrollo, lo Planes de Desarrollo Municipal y la coordinación que debe existir, para efectos de fundamentación del Plan solo se citarán algunos artículos relevantes para darle sustento al planteamiento, como lo son: Art. 2 del Capítulo primero “Disposiciones Generales”, el artículo 9, del capítulo II “Sistema Estatal de Planeación Democrática para el bienestar”, artículos 21, 22, 23, y 24 del Capítulo IV “Plan Veracruzano de Desarrollo”, y en el capítulo VI se refiere a los Planes Municipales de Desarrollo en los artículos 44, 45, y 46.

Artículo 2.- La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.

Artículo 9.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar es el conjunto de normas, órganos y entes públicos que articulan procesos de carácter social, político, económico y técnico, mediante mecanismos de concertación y coordinación con los sectores público y privado para llevar a cabo las acciones de planeación en los niveles estatal, regional, municipal, sectorial e institucional y del cual se derivarán el Plan Veracruzano de Desarrollo, así como los programas y proyectos necesarios para lograr el bienestar social integral y promover el desarrollo sostenible del Estado de Veracruz.

Artículo 21.- El Plan Veracruzano de Desarrollo es el instrumento de planeación del desarrollo de la entidad y será el conductor de la gestión pública del Gobierno del Estado, mediante el cual se realizarán los diagnósticos, se establecerán los objetivos y se determinarán las estrategias, metas y prioridades del orden estatal con los enfoques de desarrollo que el Ejecutivo adopte para lograr el desarrollo sostenible de la entidad. El Plan Veracruzano de Desarrollo deberá elaborarse usando una metodología de planeación específica, y deberá publicarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha

de toma de protesta del Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El Titular del Ejecutivo del Estado tendrá un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir del día de su toma de protesta como Gobernador del Estado para elaborar el Plan Veracruzano de Desarrollo. Al término de este plazo, lo remitirá al Congreso del Estado, quien contará, a su vez, con un plazo máximo de dos meses para su estudio, análisis y aprobación. Al efecto, la Diputación Permanente podrá convocar a un periodo de sesiones extraordinarias

de la Legislatura del Estado y, con respeto de las atribuciones que la Constitución Estatal y otras leyes le confieren, formulará las observaciones que estime pertinentes durante la revisión para su aprobación. La información base para la construcción del Plan Veracruzano de Desarrollo se constituirá, principalmente, por las fuentes siguientes: la del INEGI, del CONEVAL, la obtenida de las consultas populares; y, la procesada y sistematizada por el SIEGVER.

El Plan Veracruzano de Desarrollo contendrá referencias de las expresiones, solicitudes y peticiones procedentes en materia de desarrollo, como resultado de las consultas populares para la elaboración del Plan; previsiones sobre los recursos que serán asignados a los fines antes señalados; determinará los órganos responsables de su ejecución; y, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial, regional, institucional, especial y prioritario. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 22.- El Plan Veracruzano de Desarrollo será el instrumento de planeación que determine las directrices para las asignaciones presupuestales anuales a lo largo del periodo constitucional del Gobernador del Estado. Las modificaciones presupuestales se harán con base en el resultado en la consecución de los objetivos del Plan.

Artículo 23.- Los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo entre el Plan Veracruzano de Desarrollo y el presupuesto anual serán los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales.

Artículo 24.- El Plan Veracruzano de Desarrollo indicará los programas sectoriales, regionales, institucionales que deban ser elaborados, y los demás señalados en la presente ley.

Artículo 24.- El Plan Veracruzano de Desarrollo indicará los programas sectoriales, regionales, institucionales que deban ser elaborados, y los demás señalados en la presente ley. Estos programas serán congruentes con el Plan Veracruzano de Desarrollo y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben; no obstante, sus previsiones y proyecciones podrán referirse a un plazo mayor. Así mismo, contendrán los objetivos, estrategias y líneas de acción que implementará el Gobierno del Estado para alcanzarlos; definirán sus proyectos estratégicos y programas prioritarios, que serán congruentes con el Plan Estatal, así como los indicadores de bienestar social y desarrollo sostenible, que permitan la formulación de comparaciones nacionales e internacionales.

Los programas sectoriales específicos, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del área de que se trate.

Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre los órganos responsables de su ejecución. Los SUPLADEBS promoverán la elaboración de los Programas Sectoriales de Desarrollo con el consenso de cada uno de los cabildos que correspondan y, posteriormente, serán remitidos al CEPLADEB, alineándose al ciclo presupuestario de la Gestión para Resultados.

Artículo 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.

Artículo 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados. En caso de incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el régimen de responsabilidades aplicable.

Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo. Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

La Ley Orgánica del Municipio Libre es la encargada de regular las acciones de organización y funcionamiento de la administración pública municipal, publica la Ley en los artículos 195, 196, 197, 199, 200 y 201, los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal así como su contenido y otros lineamientos a seguir para su correcta elaboración.

Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;
- II. Atender las demandas prioritarias de la población;
- III. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;
- IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;
- V. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;
- VI. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,
- VII. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

(REFORMADO, G.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2014)

Artículo 197. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los posprogramas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 198. Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir con los de otros municipios del estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta de planes de desarrollo para las regiones en la que se ubiquen.

Artículo 199. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Artículo 200. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, y en general par las entidades públicas de carácter municipal.

Artículo 201. Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico

EJES DE GOBIERNO



1. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BIENESTAR SOCIAL



OBJETIVO GENERAL

Reducir la brecha de desigualdad de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de programas interinstitucionales, en materia de salud, cultura, deporte, educación, jóvenes e infraestructura social, que promuevan la participación ciudadana, la equidad de género y el combate a la pobreza.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico 1. 1 Pobreza y Seguridad Alimentaria

Estrategia 1. 1. A Desarrollo Social y Bienestar

Objetivo: Contribuir al desarrollo social integral de las familias y de los ciudadanos del municipio de Manlio Fabio Altamirano, por medio de esquemas asistenciales, que permitan la estabilidad y paz social de las comunidades.

Líneas de Acción:

1.1.A.1 Realizar brigadas en comunidades para escuchar necesidades de la población y promover los servicios del Sistema DIF y sus áreas.

1.1.A.2 Implementar un Programa de Paquetes Alimentarios para las familias más vulnerables de la cabecera Municipal y de las comunidades.

1.1.A.3 Realizar eventos especiales como Día de Reyes, Día del Niño, Día de las Madres, Día de la Mujer, para festejarlos y promover la inclusión social.

1.1.A.4 Generar alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas que permitan obtener recursos económicos o en especie, en beneficio de familias en condiciones de vulnerabilidad.

1.1.A.4 Generar alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas que permitan obtener recursos económicos o en especie, en beneficio de familias en condiciones de vulnerabilidad.

1.1.A.5 Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores gestionando el aumento en el número de apoyos y programas para este sector de la población.

Objetivo Estratégico 1. 2 Educación

Estrategia 1. 2. A Desarrollo del Conocimiento

Objetivo: Impulsar el aprendizaje y el conocimiento a través de la generación de programas tendientes a evitar la deserción en los niveles de primaria y secundaria de educación básica con una visión de desarrollo social.

Líneas de Acción:

1.2.A.1 Colaborar a través de programas y acciones con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, para erradicar el analfabetismo en el municipio.

1.2.A.1 Colaborar a través de programas y acciones con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, para erradicar el analfabetismo en el municipio.

1.2.A.3 Disminuir la deserción escolar gestionando la ampliación del número de becas y escuelas beneficiadas con programas federales de educación.

1.2.A.4 Implementar el Programa El Ayuntamiento en tu Escuela, para llevar actividades lúdico recreativas, físicas y de salud a las escuelas primarias del municipio.

Objetivo Estratégico 1. 3 Salud

Estrategia 1. 3. A Conformación un sistema de salud adecuadamente integrado.

Objetivo: Lograr el autocuidado en las personas con el fin de mejorar la salud y crear una cultura de prevención de las enfermedades..

Líneas de Acción:

1.3.A.1 Favorecer los entornos saludables en las comunidades y colonias del municipio.



1.3.A.2 Facilitar la participación y el empoderamiento de la comunidad, así como el compromiso de la sociedad civil, en campañas de salud y limpieza desde un enfoque preventivo.



1.3.A.4 Fortalecer los sistemas y servicios de salud incorporando un enfoque de promoción a la salud.



1.3.A.3 Fortalecer la gobernanza y el trabajo intersectorial para mejorar la salud y el bienestar, y abordar los determinantes sociales de la salud.



1.3.A.5 Colaborar con la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para mejorar las vías de comunicación donde se encuentran las unidades de salud del municipio



1.3.A.6 Ofrecer traslados gratuitos a personas que requieren tratamientos especializados de diálisis y hemodiálisis.



1.3.A.7 Ofrecer traslados gratuitos a personas con alguna discapacidad temporal o permanente, para que puedan trasladarse a las Unidades de Rehabilitación para recibir su tratamiento.



1.3.A.8 Establecer convenios de colaboración con el sector privado e instituciones públicas para brindar servicios de atención médica.

Objetivo Estratégico 1. 4 Arte y Cultura

Estrategia 1. 4. A Preservación de Nuestras Tradiciones

Objetivo: Crear espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar el tejido social en el municipio.

Líneas de Acción:

- 1.4.A.1** Promover cursos de danza, pintura, música y artes escénicas en la Casa de Cultura.
- 1.4.A.2** Crear una exposición fotográfica permanente en la Casa de Cultura, donde se muestre la historia del municipio a través de imágenes.
- 1.4.A.3.** Gestionar la creación de un museo municipal.
- 1.4.A.4.** Aprovechar los medios digitales, para promover la historia, cultura y gastronomía del municipio.
- 1.4.A.5.** Realizar festivales culturales y artísticos en las fechas más emblemáticas para el municipio: 19 de junio y 12 de diciembre.

Objetivo Estratégico 1.5 Inclusión y accesibilidad

Estrategia 1. 5. A Atención a grupos vulnerables

Objetivo: Contribuir de manera sostenida al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción:

- 1.5.A.1** Entregar paquetes alimentarios a familiares a personas en situación de vulnerabilidad.
- 1.5.A.2** Realizar actividades de capacitación, a través de talleres, a personas de la tercera edad, madres jefas de familia y personas con discapacidad.

Objetivo Estratégico 1. 6 Juventud y Deporte

Estrategia. 1. 6. A Promover la práctica del deporte en todas sus formas.

Objetivo: Garantizar el derecho de nuestra población a practicar el deporte.

Líneas de Acción:

1.6.A.1 Promover el deporte con enfoque recreativo en colonias y comunidades.

1.6.A.2 Organizar competencias y/o torneos deportivos que fomenten la participación social.

1.6.A.3 Fortalecer la infraestructura deportiva, a través de la construcción de nuevos centros deportivos y la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los ya existentes.

1.6.A.4 Crear escuelas de iniciación deportiva de diferentes disciplinas.

1.6.A.5 Crear un programa permanente de activación física, garantizando la inclusión social y la igualdad de género.

Líneas de Acción:

1.6.B.1 Crear programas de capacitación que desarrollen y fortalezcan las habilidades de los jóvenes.

Estrategia. 1. 6. B Crear una política de desarrollo integral para los jóvenes.

Objetivo: Contribuir al pleno desarrollo de la juventud, potencializando sus valores, creatividad y vitalidad.

1.6.B.2 Involucrar a los jóvenes en los programas de recuperación de espacios públicos que implemente el Ayuntamiento.

1.6.B.4 Constituir el Cabildo Juvenil para brindarles un espacio donde puedan elaborar propuestas de mejora para el municipio.

1.6.B.5 Crear una agenda de cursos, talleres y conferencias, impartidas por expertos que puedan compartir sus conocimientos de vida y profesionales con los jóvenes manlioabenses.

Objetivo Estratégico 1. 7 Mujeres en pleno desarrollo

Estrategia 1. 7. A Erradicación de la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas del municipio.

Objetivo: Erradicar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres y niñas de este municipio, y vincular la acción colectiva de las mujeres con la seguridad y la construcción de la paz..

Líneas de Acción:

1.7.A.1 Pláticas, talleres, conferencias, charlas informativas en las diferentes comunidades de este municipio, acerca de los derechos humanos y otros temas, con el fin de erradicar la violencia de género.

1.7.A.2 Incrementar la participación de las mujeres para ocupar cargos de mandos medios y superiores en la administración pública municipal..

1.7.A.3 Diseñar e implementar programas integrales para la atención y cuidado de las mujeres y familiares en situación de violencia.

1.7.A.4 Instrumentar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la igualdad de género.

1.7.A.5 Capacitar de forma permanente en perspectiva y equidad de género a las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano.

VISIÓN 2025

Manlio Fabio Altamirano es un municipio con mejor calidad de vida y desarrollo humano, sin pobreza extrema, con mayor acceso a la salud y a servicios básicos como agua potable y drenaje, con más y mejores espacios para el deporte y las actividades físicas, con lugares dignos para promover su historia y la cultura, con instituciones académicas a la altura de nuestras necesidades y estudiantes de alto desempeño que puedan desarrollarse profesionalmente.



2. MANLIO FABIO ALTAMIRANO PRÓSPERO



OBJETIVO GENERAL

Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad, mediante el aumento de la productividad en el campo, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico: 2. 1 Desarrollo del Comercio y la Industria

Estrategia. 2. 1. A Fomentar la creación, el crecimiento y consolidación de negocios en el municipio.

Objetivo: Apoyar la apertura y consolidación de comercios y pequeñas y medianas empresas (Pymes).

Líneas de Acción:

- 2.1.A.1** Promover la simplificación de trámites para la apertura de negocios.
- 2.1.A.2** Fomentar el emprendimiento entre mujeres y jóvenes.
- 2.1.A.3** Impulsar la organización de comerciantes y emprendedores.
- 2.1.A.4** Mejorar la imagen urbana del primer cuadro de la ciudad.

Estrategia. 2. 1. B Contar con caminos más seguros para el transporte de mercancías

Objetivo: Impulsar la mejoría de nuestros caminos rurales y gestionar la conservación de la carretera estatal que comunica al municipio.

Líneas de Acción:

- 2.1.B.1** Desarrollar programas anuales de conservación y mantenimiento de nuestros caminos rurales.
- 2.1.B.2** Gestionar la conservación y mantenimiento de la carretera estatal que comunica al municipio.
- 2.1.B.3** Implementar programas anuales de bacheo para dar mantenimiento a la carretera estatal que comunica al municipio.

Objetivo Estratégico: 2. 2 Promoción del Empleo

Estrategia. 2. 2. A Crear un programa permanente de vinculación al empleo.

Objetivo: Establecer lazos colaborativos con la iniciativa privada, dependencias estatales y federales para facilitar la vinculación entre buscadores de trabajo y oportunidades de empleo.

Líneas de Acción:

- 2.2.A.1** Generar convenios de colaboración con dependencias estatales y federales para facilitar la inserción laboral.
- 2.2.A.2** Promocionar ferias del empleo en donde participen las principales empresas y negocios del municipio y la región.

Objetivo Estratégico: 2. 3 Agricultura y Ganadería Sustentable

Estrategia. 2. 3. A. Incrementar la competitividad y productividad del campo.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de nuestros productores agrícolas.

Líneas de Acción:

2.3.A.1 Crear un padrón de productores agrícolas.

2.3.A.2 Gestionar la modernización y tecnificación del campo con instancias estatales y federales.

2.3.A.3 Procurar la rehabilitación de caminos saca cosechas.

2.3.A.4 Implementar talleres prácticos que generen agricultores con una visión más productiva, sostenible y acorde a las necesidades actuales de inocuidad.

2.3.A.5 Promover la realización de ferias agropecuarias, para que nuestros productores tengan acceso a insumos, equipamiento y servicios para el campo a bajo costo.

Objetivo Estratégico: 2. 4 Atracción de Inversiones

Estrategia: 2. 4. A. Crear un programa de ordenamiento territorial definiendo las zonas de desarrollo económico.

Objetivo: Contar con proyectos estratégicos de desarrollo económico para mostrar a posibles inversionistas.

Líneas de Acción:

2.4.A.1 Generar un programa de ordenamiento territorial por zonas de desarrollo económico.

2.4.A.2 Actualizar la normatividad municipal que sustente la delimitación de zonas de desarrollo económico municipales.

2.4.A.3 Crear proyectos estratégicos de desarrollo económico aprovechando las distintas vocaciones productivas del municipio

VISIÓN 2025

Se ha detonado la economía de Manlio Fabio Altamirano a través de importantes inversiones en su territorio, además de contar con un sector agropecuario productivo y sustentable, que potencializa el crecimiento de la agroindustria, con emprendedores, empresarios y comerciantes que generan riqueza, fuentes de empleo y oportunidades de desarrollo.



3. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON DESARROLLO SOSTENIBLE



OBJETIVO GENERAL

Ampliar y mejorar los Servicios Públicos con el propósito de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, instrumentar, establecer los medios y procedimientos necesarios para la planeación, ejecución y control del desarrollo urbano como medio de promoción de un desarrollo ordenado y sustentable para procurar mejores condiciones de vida.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico 3. 1 Uso de suelo

Estrategia. 3. 1. A Formular, aprobar, administrar y ejecutar planes o programas municipales de Desarrollo Urbano.

Objetivo: Contar con criterios de planeación territorial para ordenar el uso de suelo y los asentamientos humanos en el municipio.

Líneas de Acción:

3.1.A.1 Regular, controlar, y vigilar las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población del municipio.

3.1.A.2 Formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población.

3.1.A.3 Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

3.1.A.4 Celebrar convenios de colaboración con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestaciones de servicios comunes.

3.1.A.5 Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las leyes de la materia.

3.1.A.6 Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana en términos de la ley aplicable.

3.1.A.6 Intervenir en la prevención, control y administración del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano.

3.1.A.7 Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo.

3.1.A.8 Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante los fenómenos naturales y antropogénicos.

Estrategia. 3. 1. B Contar con una política de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana con perspectiva sustentable

Objetivo: La planeación, regulación y gestión sustentable de los asentamientos urbanos, centros de población y ordenamiento territorial.

Líneas de Acción:

3.1.B.1 Adoptar políticas públicas que promuevan el ordenamiento el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada.

3.1.B.2 Fomentar el rescate, la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos para uso comunitario y para la movilidad.

3.1.B.3 Promover el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables.

3.1.B.4 Establecer políticas para evitar que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas y bosques.

Objetivo Estratégico 3. 2 Servicios públicos

Estrategia. 3. 2. A Mejorar la imagen y funcionalidad del espacio público.

Objetivo: Contar con mejores espacios para la convivencia social de nuestra población: más limpios, accesibles, iluminados y seguros..

Líneas de Acción:

3.2.A.1 Recuperar, conservar, modernizar y mantener en óptimas condiciones el espacio público.

3.2.A.2 Conservar y ampliar la infraestructura verde del municipio.

3.2.A.3 Desarrollar nuevos proyectos de parques en donde haya déficit de áreas verdes.

3.2.A.4 Usar materiales amigables con el medio ambiente para la fabricación del mobiliario y equipamiento de la ciudad.

3.2.A.5 Rehabilitar los camellones, jardines, avenidas, glorietas y parques que conforman el municipio.

Estrategia. 3. 2. B Mejorar las condiciones del alumbrado público.

Objetivo: Hacer más eficiente el servicio de alumbrado público, con menor consumo energético y con mayor cobertura.

Líneas de Acción:

3.2.B.1 Contar con un inventario de la red de alumbrado público del municipio.

3.2.B.2 Contar con personal técnico- operativo y con el equipo necesario para la instalación y reparación de luminarias.

3.2.B.3 Contar con una red de alumbrado público con alto rendimiento energético.

Objetivo Estratégico 3.3 Infraestructura vial

Estrategia. 3. 3.A Mejorar la infraestructura vial del municipio.

Objetivo: Incrementar el desarrollo económico del municipio.

Líneas de Acción:

3.3.A.1 Realizar un diagnóstico del estado que guarda la infraestructura vial.

3.3.A.2 Implementar un programa permanente de construcción, conservación y mantenimiento de calles, caminos y carreteras municipales.

3.3.A.3 Usar materiales sustentables en la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial

3.3.A.4 Mejorar la planificación, el diseño y la construcción de infraestructura vial, tomando en cuenta a peatones, ciclistas y conductores.

3.3.A.5 Implementar el programa de pasos peatonales para generar mayor orden en el tránsito vehicular y disminuir los accidentes.

3.3.A.6 Mejorar la infraestructura vial para el comercio y el abasto.

3.3.A.7 Mejorar la infraestructura vial para la cultura y el turismo

VISIÓN 2025

El municipio de Manlio Fabio Altamirano cuenta con suficientes espacios públicos y con la infraestructura necesaria para atender las demandas de la población en los rubros de equipamiento urbano, vialidad y servicios públicos.



4. MANLIO FABIO ALTAMIRANO SEGURO



OBJETIVO GENERAL

Promover actividades que contribuyan a establecer mejores prácticas en materia de seguridad pública a través de la prevención integral del delito y de las adicciones, así como fomentando la legalidad, con la participación de la sociedad civil y coadyuvando a salvaguardar la vida e integridad física de la población y fomentar la creación de la conciencia social participativa en materia de protección civil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo estratégico 4.1 Seguridad Ciudadana

Estrategia. 4. 1. A Cultura para la prevención del delito.

Objetivo: Prevenir la violencia, el delito y los accidentes viales, fortalecer las políticas de prevención social con la participación de la ciudadanía con la finalidad de incrementar la seguridad en el municipio.

Líneas de Acción:

- 4.1.A.1 Reducir el maltrato, explotación y todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, mediante acciones preventivas del sistema de seguridad municipal y de SIPINNA.
- 4.1.A.2 Abrir canales de comunicación con la ciudadanía que permitan generar confianza con las autoridades y así poder reducir significativamente los actos de violencia y delincuencia.
- 4.1.A.3 Aumentar el número de mujeres dentro de las fuerzas civiles municipales que ayuden en materia de prevención de violencia de género, a través del fortalecimiento de la actuación policial de ellas.
- 4.1.A.4 Capacitación permanente del personal operativo.
- 4.1.A.5 Promover, en coordinación con el gobierno federal y estatal, la implementación de operativos conjuntos para el combate y la prevención de delitos.
- 4.1.A.6 Realizar campañas de concientización en las instituciones escolares sobre los riesgos que conlleva la delincuencia y las adicciones.
- 4.1.A.7 Implementar programas de actividades deportivas, culturales y sociales que permitan a los jóvenes desarrollar actividades diferentes y de esta manera prevenir el delito.
- 4.1.A.8 Participación en las Mesas de Coordinación Interinstitucional en materia de prevención del delito.
- 4.1.A.9 Dotar de equipo táctico para seguridad de los elementos policiales.
- 4.1.A.10 Acondicionar el equipo de patrullaje en todas sus modalidades, para optimizar su operación.

Objetivo estratégico 4.2 Protección Civil.

Estrategia. 4. 2. A Manejo de emergencias.

Objetivo: Fortalecer las capacidades en materia de protección civil del municipio y la atención de la población en situaciones de emergencias y urgencias.

Líneas de Acción:

- 4.2.A.1 Mejoramiento del parque vehicular, así como del equipo, herramientas e implementos de las corporaciones de protección civil.
- 4.2.A.2 Elaborar planes de emergencia y de respuesta inmediata ante todo tipo de siniestros.
- 4.2.A.3 Difusión entre la población las normas y procedimientos por parte del personal de protección civil en caso de siniestros o desastres naturales.
- 4.2.A.4 Aplicación de la normatividad jurídica respectiva. Esta línea pretende imprimir un impulso decisivo en la Protección Civil en el municipio, mediante la aplicación de la Ley Estatal y el Reglamento Municipal.
- 4.2.A.5 Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos.
- 4.2.A.6 Promover la creación de una base de datos que contenga el registro estadístico de calamidades, su ubicación.

- 4.2.A.7 Hacer eficientes los sistemas de alerta y de comunicación.
- 4.2.A.8 Impulsar la capacitación permanente del personal integrante de las áreas de Protección Civil.
- 4.2.A.9 Desarrollar convenios de participación para atender eventos perturbadores que se registren entre los límites municipales.
- 4.2.A.10 Establecer y mantener actualizados los sistemas de detección, monitoreo y pronóstico para asegurar el oportuno alertamiento en caso de la presencia de cualquier tipo de calamidades.
- 4.2.A.11 Realizar inspección de arroyos a efectos de coordinar esfuerzos con otras áreas de la administración municipal a efecto de evitar riesgos con estos cuerpos de agua.

Objetivo estratégico 4.3 Cultura de la legalidad y la paz

Estrategia. 4. 3. A Respeto a los Derechos Humanos dentro de la corporación policial.

Objetivo: Fortalecer las capacidades y habilidades de los elementos de seguridad pública y protección civil a fin de consolidar un municipio seguro en un contexto de pleno respeto a los derechos humanos.

Líneas de Acción:

- 4.3.A.1 Atender de manera oportuna, con respeto y responsablemente a las víctimas, los infractores y posibles delincuentes con un enfoque de derechos humanos.
- 4.3.A.2 Promover programas de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos y elementos policiales.
- 4.3.A.3 Invitar a la sociedad a participar en foros de concientización sobre la cultura de la legalidad y la paz en el municipio.
- 4.3.A.4 Fomentar, en coordinación con el sector educativo, capacitar y profesionalizar a los elementos de la policía que incluya temas jurídicos y de derechos humanos.

VISIÓN 2025

Manlio Fabio Altamirano es un municipio más seguro, con una policía municipal profesional y honesta, que garantiza el respeto a los derechos humanos en cada una de sus acciones y procedimiento. Nuestro municipio cuenta con un Plan Estratégico para atender las contingencias naturales y salvaguardar la integridad y el patrimonio de sus ciudadanos.



5. MANLIO FABIO ALTAMIRANO CON BUEN GOBIERNO



OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de gobierno encaminadas a lograr la inclusión, transparencia, eficacia y eficiencia, prevenir la corrupción, implementando las prácticas de buen gobierno en las distintas áreas municipales para lograr un Ayuntamiento con alto sentido de acercamiento a las necesidades de los ciudadanos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico 5. 1 Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia. 5. 1. A Implementar una agenda de buen gobierno en la administración municipal

Objetivo: Elaborar con una guía sobre las políticas de buen gobierno que deberá seguir cada área del Ayuntamiento.

Líneas de Acción:

- 5.1.A.1 Actualizar y difundir la Misión y Visión de la administración pública municipal.
- 5.1.A.2 Actualizar y difundir el Código de Ética y de Conducta de los funcionarios públicos municipales.
- 5.1.A.3 Capacitar permanentemente a los funcionarios públicos municipales en materia de legalidad, inclusión y derechos humanos.

Estrategia. 5. 1. B Gobierno de puertas abiertas y cercano.

Objetivo: Acercar el gobierno municipal a la ciudadanía.

Líneas de Acción:

5.1.B.1 Establecer una agenda de visitas a las congregaciones y colonias por parte de los servidores públicos municipales, encabezados por la presidenta municipal.

5.1.B.2 Constituir el programa “El Ayuntamiento en tú comunidad”, para que los ediles y los funcionarios puedan atender a los ciudadanos en todo el territorio municipal.

5.1.B.3 Instrumentar mecanismo para dar seguimiento puntual a los acuerdos que tomados en la oficina de Presidencia Municipal.

Objetivo Estratégico 5. 2 Recaudación Eficiente

Estrategia. 5. 2. A Implementación de una estrategia de mejora regulatoria en las áreas y direcciones del Ayuntamiento.

Objetivo: Agilizar los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento con la finalidad de mejorar la competitividad del municipio.

Líneas de Acción:

5.2.A.1 Diseñar e implementar un sistema de mejora regulatoria en las principales áreas de recaudación del Ayuntamiento.

5.2.A.2 Facilitar el uso de las nuevas tecnologías para contribuir a la implementación del sistema de mejora regulatoria.

5.2.A.3 Capacitar permanentemente a los funcionarios en materia de mejora regulatoria.

5.2.A.4 Actualizar el marco jurídico municipal para hacer posible la implementación del sistema de mejora regulatoria.

5.2.A.5 Trabajar coordinadamente con el gobierno del estado para poder impulsar nuevos servicios en línea, como el pago de impuestos y diversos trámites municipales.

Estrategia. 5. 2. B Diseñar políticas que permitan aumentar la recaudación municipal.

Objetivo: Mejorar la eficiencia recaudatoria para fortalecer los ingresos propios.

Líneas de Acción:

5.2.B.1 Aplicar el marco legal en materia tributaria para incrementar la recaudación.

5.2.B.2 Aprovechar las nuevas tecnologías para desarrollar un sistema de pago en línea.

5.2.B.3 Actualizar el Sistema de Catastro con el uso de las nuevas tecnologías para agilizar los trámites y pagos de los contribuyentes.

5.2.B.4 Implementar campañas de rendición de cuentas que den certeza a los contribuyentes del buen manejo de las finanzas públicas.

Objetivo Estratégico 5. 3 Cero tolerancias a la corrupción

Estrategia. 5. 3. A Identificar y sancionar cualquier posible práctica de corrupción en el Ayuntamiento

Objetivo: Implementar un gobierno municipal con cero tolerancias a la corrupción, con un sistema de control interno que evite el uso indebido de los recursos públicos.

Líneas de Acción:

5.3.A.1 Promover entre la ciudadanía la cultura de la denuncia.

5.3.A.2 Crear los mecanismos necesarios para garantizar el seguimiento de cualquier denuncia por corrupción.

5.3.A.3 Aplicar una política de cero tolerancias con los funcionarios públicos municipales que sean detectados en situaciones de corrupción.

5.3.A.4 Actualizar el marco normativo municipal para poder garantizar procedimientos legales transparentes y eficaces.

Objetivo Estratégico 5. 4 Marco legal completo y funcional

Estrategia. 5. 4. A Actualización de reglamentos municipales, códigos y manuales de organización.

Objetivo: Contar con el marco jurídico necesario para el buen funcionamiento de la administración municipal.

Líneas de Acción:

5.4.A.1 Elaborar un diagnóstico sobre la vigencia de las leyes y reglamentos municipales.

5.4.A.2 Realizar la actualización de reglamentos y códigos municipales.

5.4.A.3 Actualizar los manuales de organización y procedimientos de cada área del Ayuntamiento.

5.4.A.4 Implementar capacitaciones permanentes a los funcionarios municipales en materia de reglamentos, códigos y manuales municipales.

Objetivo Estratégico 5. 5 Transparencia y rendición de cuentas

Estrategia. 5. 5. A Mejorar los sistemas de transparencia y rendición de cuentas

Objetivo: Reducir la corrupción y el uso indebido de los recursos públicos a través de mecanismos de monitoreo y evaluación.

Líneas de Acción:

5.5.A.1 Fortalecer y profesionalizar el departamento de transparencia y acceso a la información.

5.5.A.2 Mejorar los tiempos de respuesta de las solicitudes de información a través de la plataforma de transparencia y del sistema Infomex.

5.5.A.3 Mantener actualizado el sitio web del Ayuntamiento, con un diseño sencillo y práctico, que permita la accesibilidad y usabilidad de cualquier usuario.

5.5.A.4 Promover la publicación y presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

5.5.A.5 Publicar en tiempo y forma la información financiera del Ayuntamiento.

5.5.A.6 Capacitar a los funcionarios públicos municipales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

5.5.A.7 Rendir informes trimestrales a la ciudadanía de las obras y acciones del gobierno municipal..

VISIÓN 2025

Manlio Fabio Altamirano cuenta con un gobierno municipal cercano, honesto y eficiente, sin excesos y sin privilegios, innovador, moderno y propositivo, que sabe escuchar y atender a su gente, que planea sus programas y acciones para alcanzar la eficiencia en cada una de sus áreas, con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y con la filosofía de servir y no de servirse a costa del pueblo.



6. MANLIO FABIO ALTAMIRANO PROTEGE AL MEDIO AMBIENTE



OBJETIVO GENERAL

Lograr construir un municipio incluyente y sustentable, con un profundo respeto al medio ambiente, fomentando el uso racional de los recursos actuales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico 6. 1 Educación Ambiental

Estrategia. 6. 1. A Mejorar la educación ambiental de la población.

Objetivo: Crear conciencia sobre los problemas ambientales y el impacto en nuestra vida diaria.

Líneas de Acción:

- 6.1.A.1 Diseñar e implementar cursos de educación ambiental en escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- 6.1.A.2 Crear campañas de concientización a través de redes sociales y medios de comunicación tradicionales.
- 6.1.A.3 Crear campañas de concientización en las congregaciones sobre el impacto negativo de la quema de basura en el medio ambiente.
- 6.1.A.4 Realizar acciones para el cuidado del medio ambiente en colaboración con la sociedad civil.

Estrategia. 6. 1. B Garantizar el desarrollo territorial del municipio sin impactar negativamente al medio ambiente.

Objetivo: Asegurar que la planeación territorial del municipio considere los impactos ecológicos a la par de los económicos y sociales.

Líneas de Acción:

- 6.1.B.1 Asegurar que los cambios de uso de suelo estén basados en estudios técnicos de impacto ambiental.
- 6.1.B.2 Garantizar que el ordenamiento territorial obedezca a la vocación de cada zona o región, de sus recursos naturales, a la distribución de la población y a las actividades económicas preponderantes.
- 6.1.B.3 Garantizar que las inversiones económicas en el municipio estén ajustadas a los ordenamientos ecológicos territoriales.

Objetivo Estratégico 6. 2 Protección de los ecosistemas

Estrategia. 6. 2. A Contar con una política ambiental municipal para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Objetivo: Asumir nuestra responsabilidad como municipio en la protección del equilibrio ecológico.

Líneas de Acción:

6.2.A.1 Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia.

6.2.A.2 Garantizar que los ecosistemas y sus elementos sean aprovechados de manera óptima, sostenible y compatible con su equilibrio e integridad.

6.2.A.3 Garantizar que el aprovechamiento de los recursos naturales renovables se realice asegurando su conservación y renovabilidad.

6.2.A.4 Garantizar el derecho de las comunidades, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad.

6.2.A.5 Promover programas de educación ambiental para concientizar a la sociedad sobre las consecuencias del deterioro ambiental.

Objetivo Estratégico 6. 3 Residuos sólidos

Estrategia. 6. 3. A Implementar una estrategia integral de manejo de residuos sólidos urbanos.

Objetivo: Llevar a cabo la gestión integral de nuestros residuos sólidos urbanos con base en los procedimientos que marcan las leyes de la materia.

Líneas de Acción:

6.3.A.1 Elaborar un plan municipal para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos desde su recolección, traslado, tratamiento y disposición final.

6.3.A.2 Asegurar el manejo seguro de los residuos sólidos urbanos para impedir la transferencia de contaminantes de un medio a otro, suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuíferos y atmósfera.

6.3.A.3 Garantizar los recursos financieros, de infraestructura y organizativos para asegurar que los residuos que se generen se manejen de una manera ambientalmente adecuado, técnicamente factible, económicamente viable y socialmente aceptable.

6.3.A.4 Desarrollar programas y acciones para fomentar el conocimiento, sensibilización y concientización de la sociedad sobre la problemática que implica el manejo adecuado de los residuos, con la finalidad de minimizar la generación de los mismos.

6.3.A.5 Aplicar las sanciones correspondientes a cada persona, empresa o entidad colectiva que contamine con sus acciones u omisiones.

Objetivo Estratégico 6.4 Rescate de cuencas hidrológicas y cuerpos de agua

Estrategia. 6. 4. A Construir políticas para el manejo sustentable e integral del agua.

Objetivo: Garantizar el derecho al agua y la sanidad de toda la población.

Líneas de Acción:

6.4.A.1 Implementar programas de coordinación para la gestión de los recursos hídricos con una visión regional, en donde se integren otros municipios, organismos operadores, dependencias y entidades estatales y federales.

6.4.A.2 Desarrollar un Estudio Hídrico Integral, para saber con certeza la situación de nuestros cuerpos de agua y poder implementar planes y acciones de manera más eficiente.

6.4.A.3 Implementar sistemas de monitoreo de los niveles y calidad de nuestros principales cuerpos de agua.

6.4.A.4 Implementar programas de saneamiento y restauración de ríos y cuerpos de agua, para convertirlos en espacios públicos y de conservación de servicios ambientales.

6.4.A.5 Crear campañas de concientización de sobre el uso razonable del agua.

6.4.A.6 Desarrollar estudios y proyectos de gran visión sobre la gestión integral de los recursos hídricos para gestionar su realización ante instancias federales y estatales.

Objetivo Estratégico 6. 5 Reforestación

Estrategia. 6. 5. A Definir, coordinar y aplicar la política forestal en el municipio.

Objetivo: Fomentar la conservación, protección, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del municipio.

Líneas de Acción:

6.5.A.1 Promover programas y proyectos de educación, capacitación y cultura forestal.

6.5.A.2 Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal.

6.5.A.3 Realizar acciones reforestación, forestación, restauración de suelos, y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales.

6.5.A.4 Llevar a cabo, en coordinación con el gobierno del estado, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales.

6.5.A.5 Participar y coadyuvar en las acciones de prevención y combate de incendios forestales en coordinación con los gobiernos federal y estatal y otros gobiernos municipales.

VISIÓN 2025

Manlio Fabio Altamirano es un municipio más sustentable, donde se implementan políticas públicas para la preservación integral de sus recursos naturales.



METODOLOGÍA Y ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO

GESTIÓN DE RESULTADOS



Fuente: Elaboración propia

Una buena planeación de las obras y acciones de gobierno debe ser parte de lo que se conoce como la Gestión para Resultados o GpR.

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Una buena planeación de la política pública puede ayudar a que hagamos rendir al máximo el presupuesto con que contamos. Ello nos permitirá:

- Conseguir recursos federales adicionales al contar con programas y proyectos bien diseñados y alineados a un plan de desarrollo.
- Gastar el presupuesto en donde su impacto en la población sea el mayor.
- Evaluar nuestra política pública.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

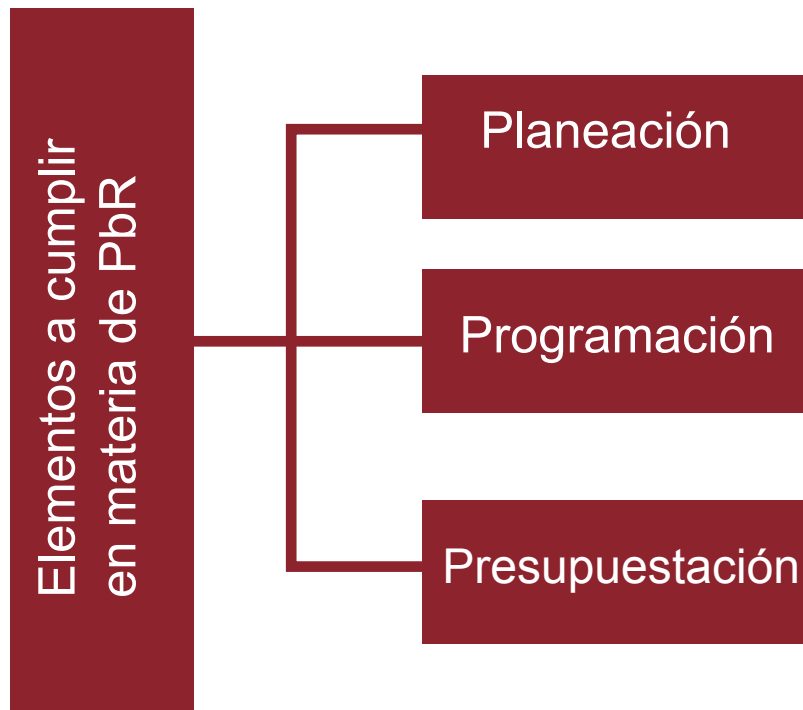
La actualización e implementación del Plan Municipal de Desarrollo de Manlio Fabio Altamirano, se llevará a cabo mediante instrumentos operativos y programáticos que a su vez permitirán realizar las actividades de seguimiento y evaluación para propiciar la rendición de cuentas de los logros alcanzados. La conceptualización está cimentada en la Metodología del Marco Lógico (MML), en la Gestión para Resultados (GpR) y en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Definición:

“El PbR es un instrumento flexible que permite modificar y mejorar de manera estructural, las decisiones medidas del proceso de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto, haciendo énfasis en los resultados de los programas de gobierno”.

Consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información, que incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos. El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

Desde 2008 se procedió a modificar la estructura programática del presupuesto en México. Entre las diversas modificaciones es necesario destacar dos: la categoría “programa presupuestario” y la definición de “actividad institucional”.



- Metodología o documento que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- Plan Municipal de Desarrollo y evidencia de la participación ciudadana.
- Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.
- Evidencia de efectuar Planeación Alineada.
- Consideración explícita de vinculación con la Agenda 2030.
- En la Estructura del Plan se tienen Objetivos, Estrategias o Líneas de Acción o equivalentes.
- La determinación de los Programas que se deriven del Plan Municipal (Sectoriales, Especiales, Institucionales, Metropolitanos).
- La difusión del Plan Municipal en portales de internet.
- Metodología para la elaboración de los programas que se derivan del Plan.

PROGRAMACIÓN

- Alineación de los Programas aprobados en el presupuesto con el Plan Municipal de Desarrollo. Documentos que normen o reglamenten la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de las dependencias y entidades municipales.
 - La información programática se desagrega en PPs y Als.
- Diagnósticos elaborados por los PPs previos a su autorización en presupuesto.
- Es elaborado bajo la MML.
 - Los PPs cuentan con padrones de beneficiarios. ¿Está sistematizado?
 - Se hace evaluación ex-ante de Proyectos de Inversión para valorar el costo beneficio.
- Se contempla la elaboración de un Programa Anual de Inversión. Difusión georeferenciada de las obras públicas.

PRESUPUESTACIÓN

- La estructura de la Ley de Ingresos y de su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos referidos en la misma Ley.
 - Clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares para el Registro Único de las operaciones presupuestarias y contables.
- Generación periódica de los estados financieros y la información contable en materia presupuestaria desagregada.
- Estado analítico de Ingresos y del ejercicio del presupuesto conforme a la normatividad de CONAC. Difusión de la información financiera.

SEGUIMIENTO, INDICADORES Y EVALUACIÓN

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Manlio Fabio Altamirano, realizará las evaluaciones a los Programas de Desarrollo, lo que a su vez permitirá evaluar el Plan Municipal de Desarrollo. El gobierno municipal de Manlio Fabio Altamirano en la administración 2022-2025 se desarrollará con el sustento de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) que constituya el Sistema de Evaluación del Desempeño de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia al interior y exterior de la administración pública.

MATRIZ DE INDICADORES

Se hace obligatoria la aplicación de la MIR para los programas presupuestarios y opcional para programas de otras modalidades, en consecuencia, las direcciones de dichos programas llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Vinculación de los objetivos de los programas presupuestarios con los establecidos en el PDM y en los programas que emanan de este
- Elaboración de la MIR para cada programa presupuestario.
- Adopción de las mejoras cualitativas en la estructura programática.

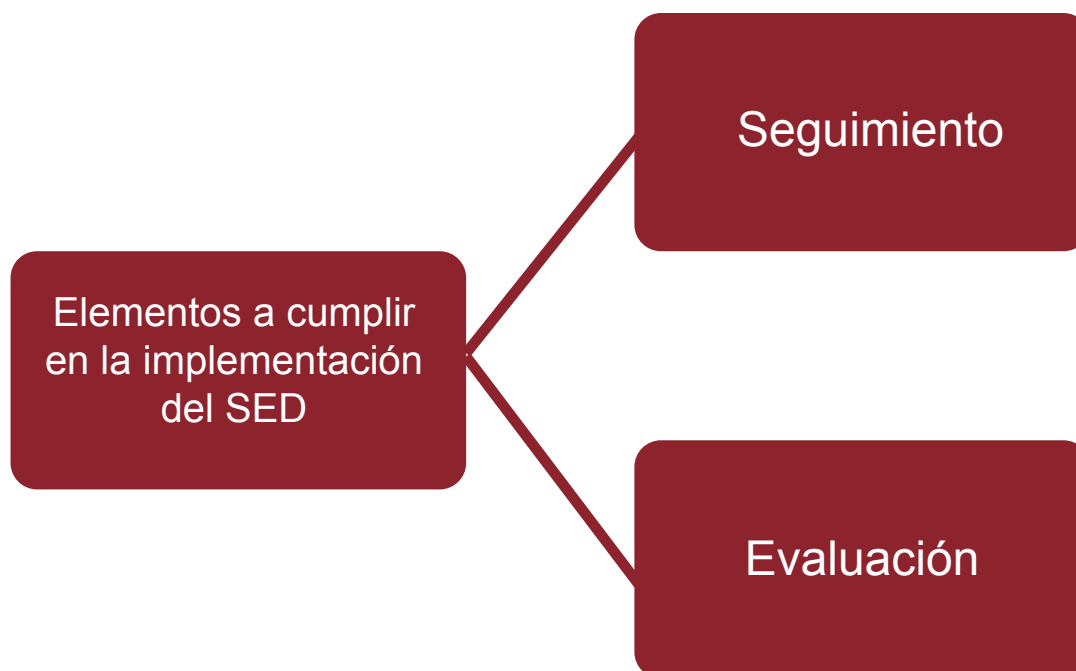
Definición: Un indicador es una herramienta que permite medir el avance en el logro de los objetivos y proporciona información para monitorear y evaluar los resultados del programa. Los indicadores se establecen como una relación entre dos variables, una de las cuales se refiere a los objetivos alcanzados por el programa, mientras que la otra señala el marco de referencia contra el cual se compara el desempeño del programa.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

De acuerdo con lo que establece la Ley, se evaluará el desempeño con la finalidad de verificar que los programas de desarrollo se hayan ejecutado en apego al marco normativo y administrativo mediante el cumplimiento de los programas y el presupuesto de egresos a través de la cuenta de la hacienda pública municipal y el informe de avance de la gestión financiera. Es importante que estos indicadores se evalúen de manera constante, para esto se llevarán evaluaciones de manera trimestral durante toda la administración actual.

El Sistema de Evaluación al Desempeño es el instrumento del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

Elemento central del funcionamiento del PbR, ya que está compuesto por un conjunto de procesos mediante los que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas que ejecutan las dependencias y entidades de los distintos gobiernos.



BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo Social.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, dF: CONEVAL, 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo párrafo tercero. Última Reforma publicada 28 de mayo 2021. (México).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, apartado A, párrafo primero. Última Reforma publicada 28 de mayo 2021. (México).
- INEGI (2019). "Mujeres y hombres en México". México. Instituto Nacional de Estadística Y Biografía.
- Ley de Federal de Planeación. Diario oficial de la federación. Última reforma publicada DOF 16-02-2018

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ley publicada en la Gaceta Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho.
- Ley orgánica del Municipio Libre. Última reforma publicada en la gaceta oficial: 22 de febrero de 2018.
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2014
- <https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/pages/pobreza>
- <https://datamexico.org/es/profile/geo/alamo-temapache?redirect=true#economia>
- <https://veracruz.mx/destino.php?Municipio=160>
- <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=30&mun=160>
- <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=indicadores+por+municipio>
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41754/Veracruz_160.pdf
- https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/Presentacion_Pobreza_Municipal_2020.pdf
- <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2018/07/11/en-carrera-para-el-2030-llegamos-a-cumplir-con-los-objetivos-de-desarrollo>
- <https://www.bancomundial.org/es/topic/water/overview#1>

**Sigamos
Transformando**
Manlio Fabio



MANLIO FABIO
-ALTAMIRANO-
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025



DE LA MANO
CONTIGO